

ORDENANZA N.º 1076.-

Oficina de Digesto

4/948.-

La Plata, setiembre 29 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

s/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1076

Art. 1º).- Autorízase al D.E. a abonar al empleado de esta Comuna don ARMANDO DE NUPTIS, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 290.00 m/n), en concepto de salario familiar por los meses de julio a diciembre de 1944 y por los años 1945, 1946 y 1947.-

Art. 2º).-El gasto que demande el cumplimiento de ésta Ordenanza se tomará del Capítulo Vº, Inciso 2º, Item 2º., del Presupuesto en Vigencia "Para pago de acreedores varios".-

Art. 3º).- Comuníquese y devuélvanse éstas actuaciones al D.E.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO EL ANSEIMINO.-

La Plata, setiembre 30 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

Fdp; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Luis P. Pérez Duprat- Secretario de Hacienda.-

ES COPIA.-

C/R.-

A. Painceira
ANTONIO PAINCEIRA
OFICIAL MAYOR

Oficina de Digesto

